

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

68603 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 446/17, con NIG 1808742M20170000502, por auto de 17/10/17 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor ALJIBE DE SAN MIGUEL, S.L., con C.I.F. B18576165 y domicilio en Granada, C/ San Miguel Alta, n.º 41.

2º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Lexaudit Concursal S.L.P. con Cif B-65697740 dirección De Correo electrónico; Aljibesanmiguel@Lexaudit.com actuando Como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo D Luis Alberto Arqued Alsina Domicilio: C/ Gran Vía, 14-21, bajo izqda., Local 3, Granada.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado a la dirección de la administración concursal o bien por correo electrónico.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

3º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4º- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

Granada, 20 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170084030-1